



OFICIO N° 032/2025

SANTIAGO, 19 de marzo de 2025

Ant.: 1) Su presentación de 12.03.2025, y
2) Oficio SG N°48, del Secretario General del Senado, de 20.01.2025.

Mat.: Autoriza exclusión de gastos de contratos de comunicación.

A: H. SENADOR, SEÑOR RAFAEL PROHENS ESPINOSA

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR RABINDRANATH QUINTEROS LARA

Por su presentación del antecedente, se solicita excepcionar de la restricción de gastos en el ítem de comunicación con ocasión del proceso de elecciones primarias celebradas en junio de 2024, aquellos correspondientes a contratos de carácter permanente celebrados con anterioridad a mayo de 2024. Lo anterior, con el objeto de dar respuesta a una observación formulada por Comité de Auditoría Parlamentaria por el gasto en exceso, por sobre el promedio, en que se habría incurrido en el período de restricción.

Al respecto, el Consejo ha tenido presente el Oficio SG N°48/2025, de 20.01.2025, del Secretario General del Senado, y lo resuelto en relación a la restricción de gastos en el ítem de comunicación de otros senadores, en el sentido de, extraordinariamente, excluir aquellos gastos derivados de contratos de carácter permanente celebrados con anterioridad a mayo de 2024 en el referido ítem.

Esta materia fue consultada en su oportunidad por el Comité de Auditoría, ratificando este Consejo, mediante Oficio N°01, de 02.01.2025, que, por regla general, para el cálculo de los promedios se deben tomar en cuenta todos los gastos devengados en el período respectivo, ya sea que se originen en contratos de tracto sucesivo -cuyas prestaciones se cumplan en el tiempo-, o en contratos que se ejecuten de una sola vez. Por lo mismo, una vez determinado el promedio, con las correcciones particulares que se justifiquen, este se aplica a todos los pagos que se devenguen en el período de la restricción, sin distinción, cualquiera sea la fecha en que se hayan celebrado los contratos o si estos son de tracto sucesivo o de ejecución inmediata.



Sin perjuicio de lo anterior, atendido lo expuesto en el citado oficio de la Secretaría del Senado, el Consejo, en sesión celebrada el 18 de marzo en curso, por la unanimidad de sus miembros, acordó aprobar, excepcionalmente, la solicitud de V.S., excluyendo del límite de gasto los contratos permanentes suscritos en el ítem comunicación antes del período de restricción.

Dios guarde a US.,



RABINDRANATH QUINTEROS LARA
PRESIDENTE



JORGE ERITES LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO

c.c.: Secretario General del Senado

Abogado Coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentaria